

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

REQUERIMIENTO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Supervisión Electrónica - SUTRAN															
Actividad del POI:	<p>La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI):</p> <table border="1"> <tr> <td>Nro registro POI</td> <td>:</td> <td>20260013460027</td> </tr> <tr> <td>Objetivo estratégico</td> <td>:</td> <td>OEI.01: Contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías nacionales.</td> </tr> <tr> <td>Acción Estratégica</td> <td>:</td> <td>AEI.01.04: Programa de fiscalización electrónica eficaz y oportuno para los agentes fiscalizables en el ámbito de competencia de la SUTRAN.</td> </tr> <tr> <td>Actividad Presupuestal</td> <td>:</td> <td>5004390: Fiscalización del tránsito a vehículos de transporte terrestre</td> </tr> <tr> <td>Actividad Operativa</td> <td>:</td> <td>AOI00134600489: Supervisión del estado de las vías nacionales</td> </tr> </table>	Nro registro POI	:	20260013460027	Objetivo estratégico	:	OEI.01: Contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías nacionales.	Acción Estratégica	:	AEI.01.04: Programa de fiscalización electrónica eficaz y oportuno para los agentes fiscalizables en el ámbito de competencia de la SUTRAN.	Actividad Presupuestal	:	5004390: Fiscalización del tránsito a vehículos de transporte terrestre	Actividad Operativa	:	AOI00134600489: Supervisión del estado de las vías nacionales
Nro registro POI	:	20260013460027														
Objetivo estratégico	:	OEI.01: Contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías nacionales.														
Acción Estratégica	:	AEI.01.04: Programa de fiscalización electrónica eficaz y oportuno para los agentes fiscalizables en el ámbito de competencia de la SUTRAN.														
Actividad Presupuestal	:	5004390: Fiscalización del tránsito a vehículos de transporte terrestre														
Actividad Operativa	:	AOI00134600489: Supervisión del estado de las vías nacionales														
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de internet local y TV cable para el Centro de Gestión y Monitoreo Desconcentrado Huamachuco de la SUTRAN															

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad establecer óptimas condiciones de operatividad al personal del Centro de Gestión y Monitoreo de Huamachuco de la Subgerencia de Supervisión Electrónica de la SUTRAN, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

Esta contratación se realizará en concordancia con las funciones de la Subgerencia de Supervisión Electrónica establecidas en el artículo 49°, literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado mediante D.S. N° 06-2015-MTC.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde los servicios de internet y TV por cable para el Centro de Gestión y Monitoreo de Huamachuco de la SUTRAN, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

2.2. Objetivo Específico

Disponer de la atención oportuna ante incidentes en la red nacional.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio de internet local y TV por cable incluye la instalación, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar la óptima prestación del servicio en el Centro de Gestión y Monitoreo de Huamachuco de la SUTRAN.

ÍTEM	SUB ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Único	1	1	Servicio	Servicio de internet
	2	1	Servicio	Servicio de televisión por cable

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

4.2. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

4.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, el cual iniciará a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación e implementación del servicio; asimismo, deberá considerarse la culminación del contrato vigente al momento de la suscripción del acta, de darse el caso.

4.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será ejecutado en el Centro de Gestión y Monitoreo Desconcentrado de la SUTRAN, ubicada en Psje. Mons Damian Nicolau 202 – Huamachuco – La Libertad

4.5. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

4.6. PENALIDADES

4.6.1. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad contratante puede resolver el contrato por incumplimiento.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4.6.2. PENALIDAD POR MORA

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Demora en el tiempo máximo de respuesta o solución de la incidencia	Se aplicará el 0.5% del monto de facturación del periodo, por cada hora de retraso.	Informe de la Subgerencia de Supervisión Electrónica

4.7. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

4.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde.

4.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de internet local y TV Cable es a todo costo, incluye instalación, accesorio y demás que garanticen la ejecución del servicio en el Centro de Gestión y Monitoreo de Huamachuco de la SUTRAN, el servicio deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Servicio de internet:

Características de velocidad del internet

- Descarga de 800Mbps o superior.
- Subida de 800Mbps o superior.
- Cumplir con el 100% de velocidad de conectividad.

Características de Conexión

- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: HFC, FIBRA, INALÁMBRICO.

Características del Router

- Contar mínimo con 4 Puertos disponibles.
- Contar con WIFI.
- Deberá ser administrable
- Contar con QOS
- Contar con VPN

TV Cable

Cantidad de TVs: Uno (1) televisor

Cantidad de canales mínimo 100 canales (Dentro de los cuales abarcan canales de noticias)

- Cable con conexión coaxial hacia caja decodificadora para TV
- Cable y conexiones a la TV



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El servicio debe incluir canales nacionales e internacionales.

El servicio se brindará las 24 horas del día de manera ininterrumpida.

El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo.

5.2. ACTIVIDADES

El proveedor se encargará de la instalación de los equipos para la operatividad del servicio requerido.

5.3. PROCEDIMIENTO

Para la instalación del servicio, el contratista o su personal debe constituir a lugar que indica el numeral 4.4.

5.4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.4.1. Soporte técnico

El contratista se compromete a brindar el soporte técnico ante caídas o fallas en la prestación del servicio por 24x7 hasta la culminación del plazo de ejecución.

El **tiempo máximo de respuesta** para el inicio de la atención de las incidencias será de una (1) hora, contado desde que la Sutran reporta al proveedor vía correo electrónico, telefónico u otro medio de comunicación.

El **tiempo de solución de la incidencia** será de cuatro (4) horas como máximo, contados desde el reporte de la incidencia por cualquiera de los medios señalados en el párrafo precedente.

Se aplicará parada de reloj en los siguientes casos sustentados:

- Cuando cuente con acceso a las instalaciones de la entidad por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
- Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de la entidad en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista.
- Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos de realizar trabajos en altura.
- Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc).



5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.5.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El servicio de internet y TV por cable es a todo costo, el contratista proveerá el equipamiento, accesorios, herramientas y todo lo necesario para la operatividad del servicio.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.6.1. Otras obligaciones

5.6.1.1. Obligaciones del contratista

El contratista es responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 005-2012-TR, por tanto, su personal deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

5.6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad brindará las facilidades de acceso al inmueble para que el contratista instale el servicio.

5.6.2. Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.2.1. Áreas que coordinarán con el contratista

La Oficina de Tecnología de la Información será la responsable de coordinar directamente con el Contratista la instalación y el soporte del contratista

5.6.2.2. Áreas responsables de las medidas de control

La Oficina de Tecnología de la Información y la Subgerencia de Supervisión Electrónica.

5.7. ENTREGABLES

El contratista de presentar de manera mensual el requerimiento de pago, el cual debe ser remitida a través de la Mesa de Partes cito Av. Arenales N° 452 Jesus María- Lima o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>

5.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Supervisión Electrónica, previo informe de cumplimiento por parte de la Oficina de Tecnología de la Información.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de **siete (07) días**, contabilizados desde el día siguiente de recibido la prestación y presentación del requerimiento de pago del contratista, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

5.9. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles por los servicios prestados en el ciclo de facturación asignado por el proveedor, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles**, el cual puede ser prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 (cinco) días hábiles.

La Entidad realizará los pagos en los ciclos de facturación asignados por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se podrá ver reflejado en el primer y último recibo.

Debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde un Portal Web con el usuario y clave que el contratista brinde. Lo anterior en el marco de lo dispuesto por SUNAT y OSIPTEL, y teniendo en cuenta que, a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

La documentación que corresponda debe ser presentada a través de la mesa de partes virtual en este enlace: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

5.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de internet y transmisión de datos.

Acreditación:

Copia de la autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de internet y transmisión de datos.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **servicios similares** a los siguientes: Servicio de internet dedicado o servicio de internet satelital o servicio de enlace de datos o servicio de red.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

[...]

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Documento firmado digitalmente

RONALD POWER

SUBGERENTE (e) DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION ELECTRÓNICA
SUTRAN

